"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 221 - 2020 – MDC

Catacaos, 09 de Octubre de 2020

VISTO:

La Carta N° 05-2020-MDC-ING.HCOP-SUP de fecha 08 de Setiembre de 2020, emitido por el Ing. Hans Christian Orozco Panta-Supervisor de Obra, el Informe N° 511-2020-MDC-ARQ.LACR.SGO-GDURYST de fecha 18 de Setiembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Obras, el Informe N° 792-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 0805-2020-GPyP/MDC de fecha 28 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 000402-2020/MDC.GAJ de fecha 30 de Setiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído inserto de la Gerencia Municipal en el Informe N° 000402-2020.GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 0871-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 150-2019-MDC de fecha 27 de Junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 197, 580.38 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta con 38/100 Soles).

Que, mediante la Carta N° 05-2020-MDC-ING.HCOP-SUP de fecha 08 de Setiembre de 2020, emitido por el Ing. Hans Christian Orozco Panta-Supervisor de Obra, informa que el proyecto denominado **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, ubicado en la calle Buenos Aires del Centro Poblado de Monte Castillo, el cual se está ejecutando con normalidad y que al momento de replantear y ejecutar en las partidas de colocación de arena, sardineles y colocación de bloqueta se ha encontrado mayor cantidad en metrados, por lo que se informa a la Sub Gerencia de Obras, que se está generando un Presupuesto adicional con mayores metrados, los cuales fueron verificados y ejecutados según corresponde a la Ley.

Que, el Informe N° 511-2020-MDC-ARQ.LACR.SGO-GDURYST de fecha 18 de Setiembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Obras, recomienda la Aprobación de la Ampliación Presupuestal de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 9,905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles), sustentando los mayores metrados de la Obra N° 01, de acuerdo a Ley y que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 792-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos y tomando como referencia la opinión del responsable de la Sub Gerencia de Obras, solicita la Ampliación Presupuestal de Mayores Metrados de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 9, 905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles),y a la vez solicitar la respectiva Certificación Presupuestal por dicho monto, basándose en el siguiente análisis para: Realizar los trabajos de refine, compactación, colocación de arena y colocación de bloqueta en una bocatoma que empalmaría con la Calle Manuel Escorza, además se ha dejado constancia que el último tramo la calle se abre empezando de 4.50 seguido por la mitad del tramo 6.40 y terminando el tramo con 6.80 de ancho de vía , asimismo , para ejecutar sobre el último tramo entre las calles Carlos Flores y Luis de la Puente Uceda el cual indica la variación del ancho de vía encontrando al inicio 4.50 al centro del trámo 6.40 y al final se terminaría con un ancho de vía de 6.80 lo cual nos está generando un mayor metrado. Se han encontrado desniveles en terreno natural con lo que indica nuestro plano topográfico por lo cual nos estaría demandando una mayor cantidad en material de relleno.

Que, con Informe N° 0805-2020-GPyP/MDC de fecha 28 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 386-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 28 de Setiembre del 2020, alcanza la Disponibilidad Presupuestal de Ampliación Presupuestal por Mayores Metrados de la Obra; **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, existiendo cobertura en la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON-Rubro:18 por el monto de S/ 9,905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles), se recomienda a la Gerencia de Administración tener en cuenta la disponibilidad financiera y lo que señala administrativamente en las leyes vigentes.

Que, según Informe Nº 000402-2020/MDC.GAJ de fecha 30 de Setiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Declarar PROCEDENTE mediante acto resolutivo los mayores metrados de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por la suma de S/ 9, 905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles).

Que, es de advertirse que en razón a los mayores metrados verificados en la ejecución de la Obra ejecutada bajo la modalidad de "precios unitarios", debe tenerse en cuenta lo previsto en el Artículo 205° del Reglamento que señala: 205.11.- El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5.- del artículo 34° de la Ley.

Que, conforme a lo señalado es que para el Pago de Mayores Metrados es que se requiere la Aprobación del Titular de la Entidad y que los mayores metrados a ejecutar no superen el 15% del Monto Contractual; lo que para el caso concreto es de advertirse que de la valorización efectuada del Expediente Técnico sustentado se tiene que el monto de Mayores Metrados alcanza la suma de S/ 9,905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles); cuyos metrados alcanzan el valor lo que NO SUPERA el 15% del dicho monto presupuestado por lo que no supera el límite previsto en la norma.

Que, es de señalarse que debe tenerse en cuenta el procedimiento para la aprobación de mayores metrados señalados en el Artículo 194° del RLCE; el mismo que señala: (...) 194.5.- Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. 194.6.- El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante Informe N° 0871-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, y con el proveído inserto en el Informe N° 000402-2020.GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal solicita se modifique el informe de la Supervisión, el cual mediante Carta N° 07-2020-MDC-ING-HCOP-SUP, el Ing. Hans Christian Orozco Panta, Supervisor de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, alcanza su Informe sustentando los Mayores Metrados correspondiente a la obra en mención, mediante el cual efectúa el levantamiento de las observaciones realizadas, concluyendo que se declare procedente la aprobación de Mayores Metrados, por el monto de S/ 9,905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles); en cual se encuentra sustentado de acuerdo a Ley.

Que, en merito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: **DECLARAR PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE MAYORES METRADOS** de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 9,905.47 (Nueve Mil Novecientos Cinco con 47/100 Soles); siendo coberturado en la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON-Rubro 18.

ARTÍCULO 2º: **ENCARGARLE** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS Vº Bº GERENCIA DESARROLLO AGRARIO RURAL Y SERVICIOS TECNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO